



Resolución de Decanato 451 / 2024 - NAT -UNSa
Extender Cupo máximo de participantes -Diplomatura en MINERÍA- 2º edición
De: NAT - ESCUELA DE POSTGRADO



Salta,
02/07/2024

EXPEDIENTE N° 10.084/2023

Cuerpos I y II

VISTO:

Las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. de Consejo Directivo 59/2024 – NAT-UNSa, el Decano de esta Facultad autorizó el dictado de la Diplomatura de Posgrado “**MINERÍA – 2º Edición**”;

Que a fs. 334 obra Nota N° 1857/24 presentada por el Coordinador Académico de la Diplomatura, Dr. Gonzalo VEIZAGA SAAVEDRA, solicitando se extienda el cupo máximo previsto para la Diplomatura en Minería – 2º Edición, debido a la gran cantidad de interesados;

Que a fs. 335 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, que aconseja autorizar la extensión del cupo máximo 250 participantes en la Diplomatura en Minería;

Que a fs. 336 obra Despacho N° 415/24 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina (fs. 335), y que, solicita emisión de la presente “Ad- Referéndum del Consejo Directivo”;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

(Ad Referéndum del Consejo Directivo)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el cupo se extenderá a 250 participantes, por las razones mencionadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- HÁGASE SABER a los mencionados en la presente, remítanse copias a la Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, y siga a la



Resolución de Decanato 451 / 2024 - NAT -UNSa
Extender Cupo máximo de participantes -Diplomatura en MINERÍA- 2º edición
De: NAT - ESCUELA DE POSTGRADO




Salta,
02/07/2024

Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos. -

ARTÍCULO 3º.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-


Dra. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. JULIO RUBÉN NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales